

ACUERDO N° 192/2024

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS Las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010; Convenio No. 81057945 y Adenda N° 1, suscrita por el Órgano Judicial y la Confederación Suiza, representada por la Agencia Suiza para el Desarrollo y Cooperación (COSUDE); sus antecedentes y;

CONSIDERANDO I: Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° de su Por Tanto establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

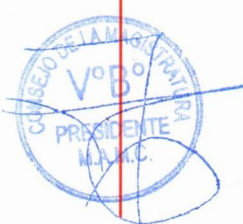
Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; además con facultades en materia de recursos humanos, disposición constitucional concordante con el art. 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art. 178.I de la Constitución Política del Estado preceptúa: *"La potestad de impartir justicia emana del pueblo boliviano y se sustenta en los principios de independencia, imparcialidad, seguridad jurídica, publicidad, probidad, celeridad, gratuidad, pluralismo jurídico, interculturalidad, equidad, servicio a la sociedad, participación ciudadana, armonía social y respeto a los derechos."*

Que, el art. 15.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece que: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución."*

Que, el art. 114 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, indica: *"I. El Tribunal Supremo de Justicia, los Tribunales Departamentales y los Tribunales y Juzgados conforme a Ley, contarán con el apoyo técnico de un equipo profesional especializado en distintas ciencias y materias. II. Serán designados por el Tribunal Supremo de Justicia o Tribunal Departamental de Justicia, en su caso, en coordinación con el Consejo de la Magistratura y ejercerán sus funciones por dos (2) años, pudiendo ser designados por otro periodo similar, previas las evaluaciones realizadas por el Consejo de la Magistratura."*

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por la Ley N° 929 señala: *"El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos"*.



 (591)4 6461600
 Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



Que, el art. 183.IV.12 de la Ley N° 025 instituye como atribución del Consejo de la Magistratura la de: *"Establecer anualmente las políticas y lineamientos generales de planificación en el área de recursos humanos y del Sistema de Carrera Judicial, en función a las necesidades y requerimientos del Órgano Judicial."*

Que, el Convenio No. 81057945 y Adenda N° 1, entre el Estado Plurinacional de Bolivia, representado por el Órgano Judicial, a través del Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental, Consejo de la Magistratura, Escuela de Jueces del estado y Dirección Administrativa y Financiera y la Confederación Suiza, representada por la Agencia Suiza para el Desarrollo y Cooperación (COSUDE), relativo al Proyecto de Fortalecimiento y Ampliación del Alcance de la Conciliación en Sede Judicial, tiene como objetivo: Fortalecer el acceso oportuno, eficaz y con calidad a la justicia con conciliación en sede judicial en materias civil y comercial, penal, familia y en la jurisdicción agroambiental, así como a servicios conexos de justicia para promover la cultura de paz en la resolución de conflictos sometidos a conocimiento del sistema de impartición de justicia.

CONSIDERANDO II: Que, en atención al Convenio No. 81057945 y Adenda N° 1, suscrita por el Órgano Judicial y la Confederación Suiza, representada por la Agencia Suiza para el Desarrollo y Cooperación (COSUDE), corresponde la contratación de treinta y ocho (38) cargos de equipos multidisciplinarios (Psicólogas/os y Trabajadoras/es Sociales) mediante términos de referencia con recursos económicos del Proyecto Fortalecimiento y Ampliación del Alcance de la Conciliación en Sede Judicial, hasta el 30 de abril del 2024.

Que, mediante Acuerdo N° 026/2024 de 01 de febrero de 2024, se aprueba la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 09/2024, a concurso de méritos y exámenes de competencia para treinta y ocho (38) cargos de Equipos Interdisciplinarios (Psicólogas/os y Trabajadoras/es Sociales).

Que, con la facultad constitucional, legal y reglamentaria, en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 23 de abril de 2024, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en atención al INFORME FINAL DEL PROCESO CM-JNDAP-N°112/2024, de selección de postulantes a los cargos de Psicólogos y Trabajadora (or) Social (Equipo Interdisciplinario) de los Distritos Judiciales de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Santa Cruz, Tarija, Beni, Pando según Convocatoria Pública Nacional N°09/2024, se encuentra finalizado en todas sus etapas, en conformidad a la reglamentación vigente que la rige; en consecuencia se remite a conocimiento de Sala Plena del Consejo de la Magistratura, la **LISTA FINAL** detallada precedentemente, la que consigna la calificación final, ordenada de mayor a menor puntaje de las y los postulantes que obtuvieron una nota igual o superior a 56 puntos, a los fines de su consideración y aprobación".

Que, por determinación de Sala Plena N° 14 en Sesión Ordinaria de 23 de abril de 2024, en atención al INFORME CM-JNDAP-N° 112/2024, se deja sin efecto la convocatoria respecto al cargo de Trabajadoras (es) Sociales (Equipo Interdisciplinario) – SANTA CRUZ (Conv. N°09/2024), toda vez que no existe terna de postulantes habilitados para la designación del cargo referido. Asimismo, se



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar


www.magistratura.organojudicial.gob.bo

instruye que, a través de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, se declare desierta la Convocatoria Pública para el siguiente cargo:

- **TRABAJADORAS (ES) SOCIAL (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO) – SANTA CRUZ.**

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero. - Declarar **DESIERTA** la Convocatoria Pública Nacional N° 09/2024 para el cargo de Trabajadora (Or) Social (Equipo Interdisciplinario) Santa Cruz.

Segundo. Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil veinticuatro

Regístrese, comuníquese y cúmplase:



MSc. Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Mirta Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Señora:
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza.
DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Presente. -

Sucre, 10 de junio de 2024
CITE: OF. SP-CM. N° 972/2024



Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 192/2024 de 23 de abril de 2024, que declara **DESIERTA** la Convocatoria Pública Nacional N° 09/2024 para el cargo de Trabajadora (Or) Social (Equipo Interdisciplinario) Santa Cruz, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:



Cristiana Isabel Torres Maza
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA